

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente solicitud. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: HELMER RAÚL SOTO CAJAS C.C. 1.062.291.874
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00840-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud que antecede, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **HELMER RAÚL SOTO CAJAS**.

CONSIDERACIONES

Solicita el extremo demandante que, con fundamento en las normas de derecho, se libre orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA a su favor, correspondiente al vehículo distinguido con placas **HCN-367**, en virtud a que el demandado incurrió en mora de las obligaciones pactadas, y por consiguiente hace uso del mecanismo de pago directo previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

Vale la pena señalar que el demandado suscribió un Contrato de Prenda sin Tenencia, que para todos los efectos legales, se considera Contrato de Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición Sin Tenencia (Ley 1676 de 2013), el cual fue registrado bajo el número de inscripción 20220303000001000.

Para tal efecto, se allegó el certificado de tradición correspondiente al automotor objeto de este proveído, el cual posee las siguientes características:

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	KIA
CARROCERÍA	SEDAN
COLOR	PLATA
MODELO	2014
MOTOR	G4LADP030288
CHASIS	KNADN411AE6245000
PLACAS	HCN-367

En el contrato de marras se estipuló en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** lo siguiente:

“EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento del GARANTE Y7O DEUDOR de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato de garantía o de las obligaciones contenidas en los títulos valores, EL BANCO O ACREEDOR GARANTIZADO podrá satisfacer su crédito a través de las siguientes opciones: 1. Directamente por dación en pago de los bienes dados en garantía o mediante el mecanismo de pago directo previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y en las demás normas concordantes, reglamentarias y/o sustitutivas...”

Así las cosas, se observa que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, para que se libre orden de aprehensión y entrega, lo cual se ordenará en este proveído.

Por ende, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595del Código General del Proceso, y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se comunicará esta decisión a la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Policía Nacional, para que haga la aprehensión y entrega efectiva del mentado automotor a la entidad **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	DIRECCION	HORARIOS
Bogotá	Calle 175 # 22 - 13 Éxito de la 170	LUNES A SABADO DE 8:AM A 12:30PM Y DE2:PM A 7:PM
Neiva	CALLE 7 # 13 - 40 barrio altico - PARQUEADERO SANTA MARTHA	24 HORAS
Ibagué	CARRERA 2 A # 12 - 48 PARQUEADERO TUMOTO - FRENTE AL C, C COMBEIMA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM YSABADOS DE 7:AM A 5:00 PM
Bucaramanga	CARRERA 9 # 31 - 50 PARQUEADERO LANUEVA NOVENA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 4:45 PM/SABADOS DE 7:AM A 11:AM
Santa marta	carrera 9 # 12 30 barrio Gaira	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM
Cartagena	Dirección Éxito de Cartagena Calle 31g#69-75	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 12:PM Y DE 2:PM A 5:PM/SABADOS DE 7 AM A 12: PM
Montería	Calle 26 # 1 - 52 Parqueadero 26	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM / SABADOSDE 7:AM A 12:M
Medellín	CALLE 37 # 38 A 30 PARQUEADERO LA CHABELA	LUNES A SABADO DE 6:AM A 5:PM
Pereira	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO	24 HORAS

Barranquilla	Kilómetro 1 vía Juan mina después del motelibiza a mano izquierda entrada a manaos segunda bodega portón verde- 10.975075, - 74.85314	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 5.30 PM/SABADOS DE 8:AM A 1:PM
Armenia	Carrera 16 # 25 - 31	24 HORAS
CALI	Callejón el silencio lote 3 Juanchito Candelaria - BODEGA JM S.A.S.	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 12:M Y DE 2:PM a 5:PM / SABADOS DE 8:AM A 1:00 PM
FLORENCIA CAQUETA	CARRERA 6 # 11 -45 PARQUEADERO LA SARDINA, BARRIO SAN JUDAS ALTO	LUNES A SABADO DE 5:30 AM A 10:PM
Villavicencio	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 6:PM / SABADOSDE 8:AM A 2:PM
Girardot	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM
Valledupar	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM
Manizales	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO	LUNES A SABADOS DE 6:30 AM A 8:PM
Cartago	Carrera 4 # 17-103 B/ el Llano Cartago- Valle	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM

Dicha entrega se hará por conducto de la apoderada de la sociedad ejecutante o a quien ésta designe para recibir el vehículo antes descrito, en las dependencias de los parqueaderos solicitados por el demandante, con la advertenciaque no se podrá admitir oposición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **HELMER RAÚL SOTO CAJAS**, por cumplir los requisitos contemplados en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placas **HCN-367**, que se encuentra bajo la tenencia del señor **HELMER RAÚL SOTO CAJAS C.C. 1.062.291.874** y posee las siguientes características:

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	KIA
CARROCERÍA	SEDAN
COLOR	PLATA
MODELO	2014
MOTOR	G4LADP030288
CHASIS	KNADN411AE6245000
PLACAS	HCN-367

TERCERO: Para los fines anteriores se dispone Oficiar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ y a la POLICÍA NACIONAL, con los anexos pertinentes para que se haga efectiva la aprehensión. Con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 de2013.

CUARTO: Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

QUINTO: Una vez realizada la aprehensión, remítase la prueba de la labor cumplida a este Despacho y, en consecuencia, déjese a disposición en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	DIRECCION	HORARIOS
Bogotá	Calle 175 # 22 - 13 Éxito de la 170	LUNES A SABADO DE 8:AM A 12:30PM Y DE2:PM A 7:PM
Neiva	CALLE 7 # 13 - 40 barrio altico - PARQUEADERO SANTA MARTHA	24 HORAS
Ibagué	CARRERA 2 A # 12 - 48 PARQUEADERO TUMOTO - FRENTE AL C, C COMBEIMA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM YSABADOS DE 7:AM A 5:00 PM
Bucaramanga	CARRERA 9 # 31 - 50 PARQUEADERO LANUEVA NOVENA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 4:45 PM /SABADOS DE 7:AM A 11:AM
Santa marta	carrera 9 # 12 30 barrio Gaira	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM
Cartagena	Dirección Éxito de Cartagena Calle 31g#69-75	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 12:PM Y DE 2:PM A 5:PM /SABADOS DE 7 AM A 12: PM
Montería	Calle 26 # 1 - 52 Parqueadero 26	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM / SABADOSDE 7:AM A 12:M
Medellín	CALLE 37 # 38 A 30 PARQUEADERO LA CHABELA	LUNES A SABADO DE 6:AM A 5:PM
Pereira	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO	24 HORAS

Barranquilla	Kilómetro 1 vía Juan mina después del motelibiza a mano izquierda entrada a manaos segunda bodega portón verde- 10.975075, - 74.85314	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 5.30 PM /SABADOS DE 8:AM A 1:PM
Armenia	Carrera 16 # 25 - 31	24 HORAS
CALI	Callejón el silencio lote 3 Juanchito Candelaria - BODEGA JM S.A.S.	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 12:M Y DE 2: PM a 5:PM / SABADOS DE 8:AM A 1:00 PM
FLORENCIA CAQUETA	CARRERA 6 # 11 -45 PARQUEADERO LA SARDINA, BARRIO SAN JUDAS ALTO	LUNES A SABADO DE 5:30 AM A 10:PM
Villavicencio	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 6:PM / SABADOSDE 8:AM A 2:PM
Girardot	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM
Valledupar	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM

Manizales	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO	LUNES A SABADOS DE 6:30 AM A 8:PM
Cartago	Carrera 4 # 17-103 B/ el Llano Cartago- Valle	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOSDE 8 AM A 4: PM

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.833.122 y T.P. 111.300 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme al poder otorgado.

SÉPTIMO: AUTORIZAR a las personas designadas en el acápite DEPENDENCIA.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 19 de diciembre del 2022

IED

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbb59f652dc92d304ee733cba67061fd0cc233a38b4f83d9e2cdf4357d3e4fa**

Documento generado en 16/12/2022 08:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>